

## **INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS AL BORRADOR DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA MESA FORESTAL**

El borrador de proyecto se remitió a los integrantes de la Mesa Forestal, con anterioridad a la reunión celebrada el 18 de julio de 2016. En la misma se trataron algunas cuestiones sobre el Reglamento, se solicitaron alegaciones al documento y se acordó incluirlo en el orden del día de la siguiente reunión.

Se han recibido alegaciones de ASEMFO y la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA CV. También el día de la reunión de 18 de julio de 2016, por varias entidades se hicieron observaciones que también se han tenido en cuenta y se analizan a continuación.

### **ASEMFO**

***“Primera.- ASEMFO-LEVANTE reitera su solicitud de formar parte de la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana como miembro de pleno derecho. Al igual que están previstos dos representantes de las Asociaciones sindicales y dos representantes de Desarrollo Rural, se pueden recoger dos representantes empresariales. En cualquier caso, solicitamos ser incluidos en la lista de destinatarios de la Mesa Forestal, así como en el acceso al portal web específico.”***

Se toma nota de esta petición pero no es objeto del Reglamento de Régimen Interior de la Mesa Forestal de la Comunitat Valenciana.

***“Segunda.- En el artículo 12 se establece la mayoría absoluta de los miembros, para la válida celebración de las sesiones de los Grupos de Trabajo. Desde nuestro punto de vista, parece una mayoría excesiva, cuando, por ejemplo, con una mayoría cualificada de 2/3, se pueden cumplir razonablemente los objetivos de una reunión de Grupo de Trabajo.”***

No es muy clara la propuesta si ponemos mayoría absoluta y son 10 miembros, bastaría la asistencia de 6 miembros. Si ponemos esa mayoría cualificada de 2/3 serían necesarios más 7 miembros y sería más restrictivo. Para una mejor interpretación se podría modificar diciendo **“la mitad más 1 de sus miembros”**

### **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA CV**

Al artículo 8

**“Respecto al artículo anterior considerar poder recibir con una antelación mínima más amplia, la convocatoria y documentación de las sesiones ordinarias, máxime cuando la documentación a revisar y debatir en la sesión sea muy voluminosa”**

Entendemos que 10 días hábiles, son suficientes para enviar la documentación, como indica el artículo 4. La propuesta no indica plazo y tampoco lo justifica.

Al artículo 10

***“Incidir en el artículo anterior que el medio de comunicación preferente con la Secretaria será el correo electrónico”***

Se acepta la alegación y se introduce en el artículo 10.2

## PLATAFORMA FORESTAL VALENCIANA

***“ Se debería crear un “disco duro virtual” donde la Generalitat suba los documentos y sean descargados por las entidades. Se evita el colapso de emails con documentos adjuntos cada vez que se revisa, estando en este espacio virtual todos los documentos originales y con sus revisiones actualizadas”.***

Esta propuesta no afecta al borrador de Reglamento. De todas manera los documentos de la Mesa Forestal, están en <http://www.agroambient.gva.es/web/medio-natural/la-mesa-forestal>.

## REUNIÓN MESA FORESTAL DE 18 DE JULIO DE 2016

El día de la reunión de 18 de julio se propuso modificar este punto del artículo 9

**“No podrán adoptarse acuerdos sobre temas o materias no incluidos en el orden del día, salvo que, hallándose presentes todos los miembros del Mesa Forestal, se decida lo contrario por unanimidad”**

Se indicó que parecía excesiva la unanimidad para adoptar acuerdos sobre materias no incluidas en el orden del día.

Se redacta de esta manera:

**“No podrán adoptarse acuerdos sobre temas o materias no incluidos en el orden del día, salvo que, hallándose presentes todos los miembros del Mesa Forestal, se decida lo contrario por mayoría absoluta”**

Valencia, 4 de noviembre de 2016  
El director general de Medio Natural  
y de Evaluación Ambiental

Antoni Marzo i Pastor